

**Décima Primera Sesión Extraordinaria**  
**24 de noviembre de 2017**

**Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueban Nuevas Necesidades solicitadas por la Secretaría Administrativa.**

**A n t e c e d e n t e s :**

- I. El 31 de enero de 2014, el Presidente de la República expidió la Reforma Constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General) y la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos).
- III. El 28 de octubre de 2016, el Consejo General del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), aprobó a través del Acuerdo ACU-81-16 los Proyectos de Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017 por un monto de \$1,371,927,723.30 (Mil trescientos setenta y un millones novecientos veintisiete mil setecientos veintitrés pesos 30/100 M.N.).
- IV. El 29 de diciembre de 2016, fue publicado el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2017, mediante el cual se asigna al Instituto Electoral un presupuesto para el ejercicio fiscal 2017 por la cantidad de \$1,196,407,474.00 (Mil ciento noventa y seis millones cuatrocientos siete mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), lo que representa una reducción del 12.79% respecto de lo

  
  
1

aprobado por el Consejo General, es decir una diferencia a la baja de \$175,520,249.30 (Ciento setenta y cinco millones quinientos veinte mil doscientos cuarenta y nueve pesos 30/100 M.N.).

- V. El 6 de enero de 2017, el Consejo General aprobó el Acuerdo por el que se aprueba el ajuste al Programa Operativo Anual y al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017, con base en las asignaciones autorizadas por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y la solicitud de Ampliación Líquida al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2017, con clave alfanumérica ACU-01-17.

Es de mencionarse que por la magnitud de la reducción presupuestal expresada en el antecedente V, el capítulo 1000 (Servicios Personales) se vio afectado por un monto de \$120,993.847.32 (Ciento veinte millones novecientos noventa y tres mil ochocientos cuarenta y siete pesos 32/100 M.N.), por lo que en la medida en que se reciba la ampliación líquida referida en el párrafo que antecede, los recursos recibidos se destinarán para cubrir el déficit que se generó.

- VI. El 5 de febrero de 2017 se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución), cuyo artículo Transitorio Primero establece que la misma entrará en vigor el 17 de septiembre de 2018, excepto por lo que hace a la materia electoral, que estaría vigente a partir del día siguiente de su publicación.
- VII. El 23 de enero de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACU-06-17, el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento de Relaciones Laborales), el cual se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (Gaceta Oficial) el 15 de febrero de 2017.

- VIII. El 05 de abril de 2017, el Consejo General, emitió el Acuerdo número ACU-22-17 a través del cual se aprobó la CONVOCATORIA PARA LA CONSULTA CIUDADANA SOBRE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2018; por lo que en términos de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (vigente en esa fecha), estableció, entre otras funciones, que el Instituto Electoral convocará en la primer semana de abril de cada año, a la Consulta Ciudadana, cuya Jornada Consultiva se realizará el primer domingo de septiembre del mismo año.
- IX. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017, IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de la Junta), así como el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales), con motivo de la expedición y entrada en vigor del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.
- X. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035-2017 del Consejo General, se aprobaron las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución y del Código.
- XI. El 14 de septiembre de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-041/2017 la "Convocatoria a las ciudadanas y ciudadanos de la Ciudad de México interesados en participar en el registro de candidaturas sin partido a los diversos cargos de elección popular, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018".

**Considerando:**

1. Que conforme a lo previsto en el artículo 37, fracciones I y II del Código, el Instituto Electoral cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo y una Junta Administrativa (Junta).
2. Que el artículo 81, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
3. Que el artículo 83, fracción XX, inciso e) del Código, establece que la adquisición de bienes o servicios por nuevas necesidades planteadas por los órganos ejecutivos, técnicos y con autonomía de gestión serán aprobados por la Junta a propuesta de la Secretaría Administrativa.
4. Que de acuerdo con el artículo 87 del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo encargado de la administración de los recursos financieros, humanos y materiales.
5. Que de conformidad con el artículo 88, fracción XII del Código, es atribución de la Secretaría atender las necesidades administrativas de las áreas del Instituto Electoral y ministrar oportunamente los recursos financieros y materiales a los órganos desconcentrados para el cumplimiento de sus funciones.
6. Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 148 del Código, sin perjuicio de las atribuciones del Consejo General, la Junta emitirá las disposiciones administrativas conducentes relacionadas con los horarios, prestaciones, condiciones laborales y sanciones, atendiendo lo establecido en el Estatuto de Servicio.

7. Que por disposición del artículo 5, fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal (Ley), el Instituto Electoral como órgano autónomo, es responsable de las unidades administrativas y de los servidores públicos, de manejar, administrar y ejercer su presupuesto sujetándose a sus propias leyes, así como a las normas que al respecto se emitan, en congruencia con lo previsto en dicho ordenamiento y en todo aquello que no se le oponga en cuanto a su organización y funcionamiento.
8. Que derivado del presupuesto autorizado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) para el ejercicio fiscal 2017 por la cantidad de \$1,196,407,474.00 (Mil ciento noventa y seis millones cuatrocientos siete mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), lo que representa una reducción del 12.79% respecto de lo aprobado por el Consejo General, es decir una diferencia a la baja de \$175,520,249.30 (Ciento setenta y cinco millones quinientos veinte mil doscientos cuarenta y nueve pesos 30/100 M.N.), lo que implicó que diversas partidas fueran reducidas al mínimo o bien eliminadas, con el objeto de ajustar las necesidades y actividades del Instituto Electoral a lo aprobado por el órgano legislativo.
9. Que por lo antes citado, se solicitó al Gobierno de la Ciudad de México una ampliación líquida al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017 de este organismo, hasta por \$175,520,249.30 (Ciento setenta y cinco millones quinientos veinte mil doscientos cuarenta y nueve pesos 30/100 M.N.), para solventar las partidas que fueron afectadas a partir del mes de abril del presente año.
10. Que el Secretario Administrativo mediante Oficio IECM/SA/1183/2017 solicitó al Presidente de la Junta presentar a consideración de este órgano colegiado como nuevas necesidades, la cantidad de \$16,000,000.00 (Dieciséis millones de pesos 00/100 M.N.) para el siguiente concepto:

<b>Concepto</b>	<b>Monto</b>
Estímulo al Personal de estructura y eventual de apoyo a partidos políticos y fracciones parlamentarias por el cumplimiento de metas y de objetivos del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el Proceso de Participación Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018.	\$16,000,000.00

El Concepto mencionado se calculará y ejecutará conforme a los criterios que de manera adjunta acompañan al presente Acuerdo y que como tal forman parte integrante del mismo.

11. Que la Secretaría Administrativa por oficio IECM/SA/1182/2017 solicitó a la Dirección de Planeación y Recursos Financieros informara si existían recursos disponibles para solventar la petición de la Secretaría Administrativa, prevista en el considerando que antecede; a lo anterior, la mencionada Dirección comunicó mediante oficio IECM/SA/DPyRF/0203/2017, que se cuenta con recursos disponibles para solventar la petición referida.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

**A c u e r d o**  
**IECM-JA080-17**

**PRIMERO.** Se aprueba la solicitud de nuevas necesidades formulada por la Secretaría Administrativa por la cantidad de \$16,000,000.00 (Dieciséis millones de pesos 00/100 M.N.) en términos de lo establecido en el considerando 10 y conforme a los criterios que de manera adjunta acompañan al presente acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, así como a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para que dentro del ámbito de sus atribuciones publiquen el presente Acuerdo y su anexo, en virtud de la determinación asumida por la Junta Administrativa en el apartado de Transparencia del sitio de Internet [www.iecm.mx](http://www.iecm.mx).

**TERCERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos la y los integrantes presentes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en sesión pública el veinticuatro de noviembre de dos mil diecisiete, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

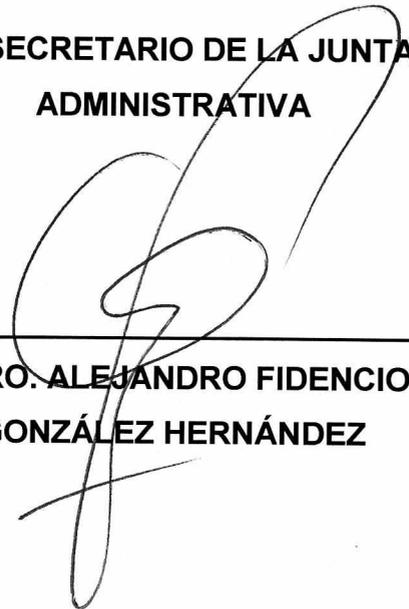
**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**



---

**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ  
MIRANDA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**



---

**MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO  
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**

AFGH/MHC/RIMC

Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2017

CRITERIOS PARA EL PAGO DE ESTÍMULO AL PERSONAL DE ESTRUCTURA Y EVENTUAL DE APOYO A PARTIDOS POLÍTICOS Y FRACCIONES PARLAMENTARIAS POR LOGROS DE METAS Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA SOBRE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2018.

1.- El pago del estímulo al personal de estructura y eventual de apoyo a partidos políticos y fracciones parlamentarias por logros de metas y cumplimiento de objetivos del Instituto Electoral de la Ciudad De México, en el proceso de Participación Ciudadana Sobre Presupuesto Participativo 2018 (Estímulo), corresponde al personal tanto de estructura como de los partidos políticos y de las fracciones parlamentarias, al día de la fecha del pago del mismo.

2.- El Estímulo se pagará al personal que apoya en las funciones del Instituto Electoral de la Ciudad d México así como en la Organización del Proceso de Participación Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018, durante el periodo comprendido entre el 04 de septiembre y el 30 de noviembre de 2017; el personal que no haya participado en la totalidad del periodo referido, gozará de la parte proporcional del Estímulo.

3.- El monto a pagar por el Estímulo, es la cantidad de quince días de sueldo bruto que corresponda a cada trabajador, menos las retenciones fiscales correspondientes.

4.- La fecha de pago del Estímulo, será el próximo día 30 de noviembre de 2017.